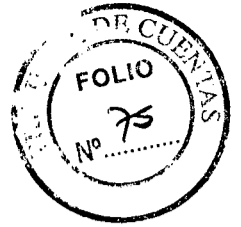




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Octubre/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 789.923,49); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 20 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 789.158,49).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

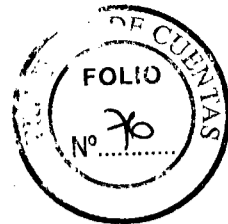
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Octubre/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 789.158,49).


ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al entonces Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 30 /96 V.A.


C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
5/10/95	519	2591	AEROLINEAS ARGENTINAS, pasaje a favor del Sr. Ramón Fabaz.	\$255,00	1) Falta factura reglamentaria. 2) No se adjunta billete de pasaje.
6/10/95	685	2617	AEROLINEAS ARGENTINAS, pasaje a favor de la Sra. Adriana Regaldo.	\$510,00	1) Falta factura reglamentaria. 2) No se adjunta billete de pasaje.
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$765,00	

C. P. N. CLAUDIO A. RICCI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

